



# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

*Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para Universidades Populares 2022....4755*

### AYUNTAMIENTOS

#### ABENÓJAR

*Bases de la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad laboral, de un/a Educador/a Social para la prestación de servicios sociales de atención primaria. . 4757*

#### ALHAMBRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2022 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....4758*

#### ARENAS DE SAN JUAN

*Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 8 de julio de 2022.....4760*

#### CAMPO DE CRIPTANA

*Modificación de composición de la Mesa de Contratación que asiste a la Junta de Gobierno Local para diversos procedimientos de contratación.....4761*

#### MIGUELTURRA

*Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. de fecha 26 de mayo relativo a la modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022.....4762*

*Bases para la constitución de una bolsa de Jardinero/a para la cobertura de bajas e incidencias.....4763*

*Bases para la constitución de una bolsa de Operario de Jardines/Vigilante de zonas verdes para la cobertura de bajas e incidencias.....4764*

#### PIEDRABUENA

*Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021.....4765*

#### TOMELLOSO

*Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 110, relativo a las bases que han de regir la convocatoria del concurso abierto a movilidad interadministrativa, para la provisión de un puesto de trabajo vacante.....4766*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Notificación requerimiento de pago e información en relación al concepto: Infracción  
Consumo cargo 1/2022.....4768

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ALBACETE

SALA DE GOBIERNO

Nombramiento de Jueces de Paz, titulares y sustitutos, en la provincia de Ciudad  
Real.....4770



#### TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

#### PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

BDNS (Identif.): 634511.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634511>)

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de fecha 20/06/2022 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para Universidades Populares 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria los ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real que tengan Universidades Populares creadas con anterioridad al año 2022, y que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

Segundo.- Objeto:

Por la presente se convocan subvenciones para la realización de programas y proyectos de actividades para el año 2022, con carácter retroactivo desde el pasado 1 de enero, organizados por las Universidades Populares de los ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 3 de febrero de 2006, (B.O.P. nº 32, de 15 de marzo siguiente) y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1.b) y 7, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Tercero.- Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras se contienen en el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de marzo.

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

[https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM\\_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=5132723](https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=5132723)

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634511>

Anuncio número 1904

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ABENÓJAR

##### ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2022, han sido aprobadas las Bases de la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad laboral, de un/a Educador/a Social para la prestación de servicios sociales de atención primaria de ámbito supramunicipal y constitución de bolsa de trabajo.

Las Bases se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal [www.abenojar.es](http://www.abenojar.es).

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abenójar, a 14 de junio de 2022.- La Alcaldesa, Verónica García Sánchez.

Anuncio número 1905

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALHAMBRA**

Expediente nº: 4.

Acuerdo del pleno de aprobación inicial.

María Dolores Belda Calvo, Secretario del Ayuntamiento de Alhambra, Ciudad Real.

Certifica:

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 17-6-2022, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 8 de junio de 2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 13 de junio de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 13 de junio de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente,

Acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2022 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	60902	Construcción pista de pádel en Alhambra	0	50.000 €	50.000 €
452	226.99	Sanciones	0	10.000 €	10.000 €
920	22708	Elaboración RPT ayto.	0	7.381 €	7.381 €
920	48001	Subv.Ayuda a la natalidad	0	14.400 €	14.400 €
929	48002	Dotación asistencia a refugiados	0	25.000 €	25.000 €
TOTAL					106.718 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Estado de ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0.00	Remanente de tesorería para gastos generales	106.718 €
			TOTAL INGRESOS	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 1906**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARENAS DE SAN JUAN

Resolución de Alcaldía núm. 98/2022, de 20 de junio de 2022, por la que se aprueba la delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

De forma específica y por Decreto de Alcaldía núm. 98/2022, de 20 de junio de 2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha delegado en el Concejal D. Jaime Racionero Rodríguez, la celebración del matrimonio civil entre los contrayentes con D.N.I números \*\*\*5586\*\* y \*\*\*8404\*\*, que tendrá lugar el día 8 de julio de 2022, en esta localidad.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 44 del citado Real Decreto.

En Arenas de San Juan, a 20 de junio de 2022.- El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

Anuncio número 1907

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

##### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por medio del presente anuncio se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de junio de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación que asiste a la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúa como órgano de contratación, para los siguientes procedimientos de contratación:

- Procedimiento abierto.
- Procedimiento abierto simplificado (excepto para los procedimientos abiertos simplificados sucintos del apartado 6º del artículo 159 LCSP).
- Procedimiento restringido.
- Procedimiento con negociación con publicidad y sin publicidad cuando, en este último caso, así se prevea expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando no se den las circunstancias previstas en el art. 168.1º. b), en cuyo caso su actuación será obligatoria.

- Procedimiento de diálogo competitivo o del procedimiento de asociación para la innovación.

Segundo.- Establecer la siguiente composición de la Mesa de contratación que asistirá a la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe como órgano de contratación:

- Presidente/a:
  - D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca. (Primera Teniente de Alcalde)
  - Suplente: D. Mariano Ucendo Díaz Pintado. (Segundo Teniente de Alcalde)
- Vocal Servicios Jurídicos:
  - La Secretaria General de la Corporación: D<sup>a</sup>. Ana Isabel Castellanos Hervás.
  - Suplente: quien legalmente la sustituya.
- Vocal Interventor:
  - El Interventor de la Corporación: D. Julio Ángel Urda Palomino.
  - Suplente: quien legalmente le sustituya.
- Vocal:
  - D. Ignacio Díaz Ropero Cruz, (Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas).
  - Suplente: D<sup>a</sup>. Carmen Castaño Melgares (Técnica de Urbanismo).
- Secretaria, que actuará con voz, pero sin voto:
  - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Leal Lizcano (Coordinadora de Proyectos).
  - Suplente: D<sup>a</sup>. María Isabel Lizcano de la Guía (Administrativa de Secretaría).

Tercero.- Efectúese la necesaria publicidad en el perfil del contratante de dicho órgano de contratación, y en Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y dese traslado del presente acuerdo a los miembros de la mesa de contratación.

En Campo de Criptana, a 20 de junio de 2022.- Santiago Lázaro López, Alcalde-Presidente.

**Anuncio número 1908**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MIGUELTURRA****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de junio de 2022, ha adoptado acuerdo de modificación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2022, publicada en el en el BOP de fecha 26 de mayo y en el DOCM de fecha 31 de mayo de 2022, de conformidad con el siguiente detalle:

Donde dice:

<i>PLAZA</i>	<i>PUESTO</i>	<i>GRUPO DE CLASIFICACIÓN</i>	<i>ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO</i>	<i>TIPO DE O.P.E.</i>
PERSONAL LABORAL	DIRECTOR ESCUELA DE MÚSICA	A2	09/12/2013	D.A. sexta de la Ley 20/2021

Debe decir:

<i>PLAZA</i>	<i>PUESTO</i>	<i>GRUPO DE CLASIFICACIÓN</i>	<i>ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO</i>	<i>TIPO DE O.P.E.</i>
PERSONAL LABORAL	DIRECTOR ESCUELA DE MÚSICA	A1	09/12/2013	D.A. sexta de la Ley 20/2021

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa-mente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar mas conveniente a su derecho.

En Miguelturra, a 17 de junio de 2022.- La Alcaldesa, M. Laura Arriaga Notario.

**Anuncio número 1909**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MIGUELTURRA

Habiéndose aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de junio de 2022, las bases para la constitución de una bolsa de Jardinero/a del Ayuntamiento de Miguelturra para la cobertura de las bajas e incidencias que puedan ocurrir, se informa que podrán ser consultadas en la página web de este ayuntamiento [www.miguelturra.es](http://www.miguelturra.es). El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Miguelturra, a 14 de junio de 2022.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Laura Arriaga Notario.

**Anuncio número 1910**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MIGUELTURRA

Habiéndose aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de junio de 2022, las bases para la constitución de una bolsa de Operario de Jardines/Vigilante de zonas verdes del Ayuntamiento de Miguelturra para la cobertura de las bajas e incidencias que puedan ocurrir, se informa que podrán ser consultadas en la página web de este ayuntamiento [www.miguelturra.es](http://www.miguelturra.es). El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Miguelturra, a 14 de junio de 2022.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Laura Arriaga Notario.

**Anuncio número 1911**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PIEDRABUENA

##### ANUNCIO

Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Piedrabuena.

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Piedrabuena.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 13 de junio de 2022, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Piedrabuena, por un plazo de quince días, durante los cuales, se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

**Anuncio número 1912**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### TOMELLOSO

#### ANUNCIO

Publicadas en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 110 de fecha 8 de junio de 2022, las Bases que han de regir la convocatoria del concurso, abierto a movilidad interadministrativa, para la provisión de un puesto de trabajo vacante en este Ayuntamiento, y advertido error material en las mismas, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15/06/2022, acuerda rectificar dicho error en el siguiente sentido:

Donde dice:

“CUARTA. Baremo de méritos.

...

2.- GRADO PERSONAL CONSOLIDADO DEL CONCURSANTE. Puntuación máxima 15 puntos.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del cuerpo o escala correspondiente hasta un máximo de 15 puntos, de la siguiente forma:

- a) Por un grado personal superior en más de un nivel al del puesto al que se concursa: 15 puntos.
- b) Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
- c) Por un grado personal inferior en un nivel al del puesto al que se concursa: 5 puntos.
- d) Por un grado personal inferior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 2 puntos.

Sólo se valorará el grado personal si se acredita su reconocimiento mediante certificación de la Administración correspondiente.

...”

Debe decir:

“CUARTA. Baremo de méritos.

...

2.- GRADO PERSONAL CONSOLIDADO DEL CONCURSANTE. Puntuación máxima 15 puntos.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del cuerpo o escala correspondiente hasta un máximo de 15 puntos, de la siguiente forma:

- a) Por un grado personal superior en un nivel o más al del puesto al que se concursa: 15 puntos.
- b) Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
- c) Por un grado personal inferior en un nivel al del puesto al que se concursa: 5 puntos.
- d) Por un grado personal inferior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 2 puntos.

Sólo se valorará el grado personal si se acredita su reconocimiento mediante certificación de la Administración correspondiente.

...”

Donde dice:

“ANEXO II.

....

2.- GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (Hasta 15 puntos).

- Grado personal superior en más de 1 nivel al del puesto al que se concursa (15 puntos).
- Grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa (10 puntos).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Grado personal inferior en 1 nivel al del puesto al que se concursa (5 puntos).
- Grado personal inferior en 2 o más niveles al del puesto al que se concursa (2 puntos).  
...”.

Debe decir:

“ANEXO II.

....

2.- GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (Hasta 15 puntos).

- Grado personal superior en 1 nivel o más al del puesto al que se concursa (15 puntos).
- Grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa (10 puntos).
- Grado personal inferior en 1 nivel al del puesto al que se concursa (5 puntos).
- Grado personal inferior en 2 o más niveles al del puesto al que se concursa (2 puntos).  
...”.

Tomelloso, 15 de junio de 2022.- La Alcaldesa.

**Anuncio número 1913**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento de pago e información en relación al concepto Infracción Consumo cargo 1/2022 de fecha 15 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre o razón social: AUTO FEATHER, S.L.

CIF: B13627948.

Domicilio: Calle Peñarroya, 1 de Tomelloso. CP: 13700.

Concepto adeudado: Infracción Consumo 1/2022.

Importe deuda principal: 2.000,00 euros.

Recargo de apremio: 400,00 euros.

Costas e intereses: 100,00 euros.

Total: 2.500,00 euros.

Que no habiéndose podido practicar notificaciones personales, ni de la liquidación al obligado tributario para el pago, que se llevó a cabo la misma mediante el procedimiento legalmente establecido en la legislación vigente, a través de anuncio de comparecencia publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el día 22 de marzo de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 58 de fecha 24 de marzo de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 76 de fecha 30 de marzo de 2022, ni del requerimiento previo al embargo de bienes, cuya notificación se práctico a través de Edicto publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tomelloso el día 16 de mayo de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 93 de fecha 26 de mayo de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 120 de fecha 20 de mayo de 2022, las cuales ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, se le requiere por última vez de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley General Tributaria, para que informe a esta administración sobre el orden de preferencia en el embargo de sus bienes, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021.

La presente notificación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la cita LGT, en aras a la recaudación y aseguramiento de la deuda con conocimiento formal del obligado al pago. No obstante lo anterior, se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refun-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



ddido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. La interposición del recurso no paraliza por si solo el procedimiento.

En Tomelloso, a 15 de junio de 2022.- La Recaudadora”.

**Anuncio número 1914**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración de justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA****ALBACETE  
SALA DE GOBIERNO**

Don Vicente M. Rouco Rodríguez, Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha,

Por medio del presente edicto, hago saber:

Acuerdo de 10 de junio de 2022 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran Jueces de Paz a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en pleno, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Ciudad Real y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

Se nombra Juez de Paz titular de Torrenueva a D. José Justo González Fernández con D.N.I.: \*\*\*\*3391.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Torrenueva a D. Antonio González Almansa con D.N.I.: \*\*\*\*6374.

Se nombra Juez de Paz titular de Villarta de San Juan a D. Gabriel Rojo García con D.N.I.: \*\*\*\*5291.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Villarta de San Juan a D<sup>a</sup> María del Carmen Ayuso Rubio con D.N.I.: \*\*\*\*4443.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Albacete, a 10 de junio de 2022.- El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Vicente M. Rouco Rodríguez.

**Anuncio número 1915**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>